

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Lunes 20 de Julio

Núm. 83

S
U
M
A
R
I
O

| | <u>PAG.</u> |
|---|-------------|
| I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | |
| MNISTERIO DE HACIENDA. CATASTRO | |
| Notificaciones pendientes | 2348 |
| II. ADMINISTRACIÓN LOCAL | |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA | |
| Citación por comparecencia | 2349 |
| Nombramiento vicepresidentes..... | 2350 |
| Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno | 2350 |
| Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno..... | 2350 |
| Composición mesa de contratación permanente | 2351 |
| AYUNTAMIENTOS | |
| ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR | |
| Modificación de créditos nº 1/2014 | 2352 |
| LAS ALDEHUELAS | |
| Nombramiento teniente de alcalde..... | 2352 |
| ALMARZA | |
| Licitación arrendamiento aprovechamiento de pastos | 2353 |
| BAYUBAS DE ABAJO | |
| Enajenación parcelas para construcción de vivienda..... | 2354 |
| BUITRAGO | |
| Nombramiento teniente de alcalde..... | 2356 |
| CASTILFRÍO DE LA SIERRA | |
| Nombramiento teniente de alcalde..... | 2356 |
| GARRAY | |
| Modificación ordenanza basuras | 2356 |
| Delegación concejalía de recursos humanos..... | 2357 |
| Nombramiento de alcaldes de barrio | 2358 |
| Nombramiento teniente de alcalde..... | 2358 |
| NAVALCABALLO | |
| Padrón agua, basura y alcantarillado..... | 2358 |
| ÓLVEGA | |
| Delegación atribuciones del Pleno de la Junta de Gobierno local | 2358 |
| ONCALA | |
| Nombramiento teniente de alcalde..... | 2359 |
| Nombramiento alcalde de barrio..... | 2359 |
| LOS RÁBANOS | |
| Modificación proyecto técnico obra nº 87 | 2359 |
| Nombramiento teniente de alcalde..... | 2359 |
| Nombramiento representante personal del alcalde | 2360 |
| Nombramientos y delegaciones de la corporación local..... | 2360 |
| SAN LEONARDO DE YAGÜE | |
| Alumbrado público en San Leonardo y Arganza | 2360 |
| VALDELAGUA DEL CERRO | |
| Ordenanza vertido de purines, estiércoles y otros..... | 2361 |
| Ordenanza fiscal del ICIO | 2361 |
| VALDEPRADO | |
| Nombramiento teniente de alcalde..... | 2361 |
| Padrón agua 2015 | 2362 |
| VINUESA | |
| Autorización uso excepcional de suelo rústico | 2362 |



SUMARIO

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

| | |
|--|------|
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO | |
| Convenio colectivo sector de Serrerías | 2362 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

| | |
|---|------|
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA | |
| Expediente de dominio. Inmatriculación 149/2015;..... | 2367 |
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE EL BURGO DE OSMA | |
| Declaración de herederos 120/2015..... | 2369 |
| Declaración de herederos 134/2015..... | 2370 |
| Expediente de dominio. Inmatriculación 122/2015..... | 2370 |

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SORIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre,(BOE nº 302, de 18 de diciembre de 2003) , y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en dicho anexo se incluyen.

Los interesados citados en el anexo o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, como órgano responsable de la tramitación del procedimiento, sita en la calle Caballeros nº 19, 2ª planta 42071 Soria.

Transcurrido dicho plazo, sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

| | |
|----------------|---|
| MUNICIPIO | SORIA |
| EXPEDIENTE | 252254/14 |
| TITULAR | RIDRUEJO BRIEVA EPIFANIO (HEREDEROS DE) |
| DOMICILIO | CL HERMANOS PINZON 4-06 (28036) MADRID |
| PROCEDIMIENTO | COEJ |
| REF. CATASTRAL | 42900A0 2200068 0000 MM |
| MUNICIPIO | SORIA |
| EXPEDIENTE | 252254/14 |
| TITULAR | RIDRUEJO BRIEVA EPIFANIO (HEREDEROS DE) |
| DOMICILIO | CL HERMANOS PINZON 4-06 (28036) MADRID |
| PROCEDIMIENTO | COEJ |
| REF. CATASTRAL | 42900A0 2200091 0000 MA |

BOPSO-83-20072015



MUNICIPIO SORIA
 EXPEDIENTE 252254/14
 TITULAR RIDRUEJO BRIEVA EPIFANIO (HEREDEROS DE)
 DOMICILIO CL HERMANOS PINZON 4-06 (28036) MADRID
 PROCEDIMIENTO COEJ
 REF. CATASTRAL 42900A0 2200055 0000 MW

Soria, 13 de julio de 2015.– La Delegada de Economía y Hacienda, Idelina Martínez Martínez. 2168

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), en su redacción conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, B.O.E. 17.09.2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN

| Expte. | Interesado | NIF/CIF | Municipio | Acto Admvo. | |
|---------------|--|---------|------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| 13/3138 | AROZ Y OMEÑACA Mª ARANTZAZU | | 16808390J | AGREDA | NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO |
| 14/2186 | BOILLOS RUBIO LUIS | | 16800367V | GOLMAYO | NRIAF-NOTIFICACION INCUMPLIMIENTO |
| 10/4873 | BURGOS DEL VAL ANGEL | | 16791012T | LANGA DE DUERO | NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES |
| 14/4099 | CONSTRUCCIONES INODEJO SL | | B42016287 | VINUESA SORIA | NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO |
| 14/3361 | CONSTRUCCIONES MOLES SA | | A42007153 | SAN LEONARDO DE YAGUE | NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO |
| 13/807 | COYSO, S. L. | | B30415590 | CABREJAS DEL PINAR | NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO |
| 13/220 | CUCHIPARTES ALQUEDAN MERY G. | | X4254483N | ALMAZAN | NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO |
| 11/2226 | DERIOUSH ABDESLAM | | X2461881F | ABEJAR | NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO |
| 12/295 07/948 | ERAZO VEGA JORGE ERNESTO QUISPE RIVADENEIRA ZOILA ROSARIO | | X3936448K 72905093S | ARCOS DE JALON | NRIAF-NOTIFICACION INCUMPLIMIENTO |
| 11/66 | FLAUJAT SIREs ARMANDO | | | PUIGCERDA | NDESS-NOTIFICACION EMBARGO SALARIO |
| 09/6484 | FURGOEXPRESS, S.L. | | B82367137 | COSLADA | SOLICITUD INFORMACION |
| 08/546 | GARCIA CABEZA FELIX Y HM. | | 16682496K | ALMAZAN | NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES |
| 11/3657 | GARCIA CASADO M. PILAR | | 16669689W | ALMARZA ALCOBENDAS | NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO |
| 06/290 | GARCIA GARIJO ENCARNACION | | 16670130Y | ALMAZAN SORIA | NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO |
| 04/4660 | GARCIA GIL PURIFICACION HRDOS DE | | 16726829X | CASTILRUIZ MADRID | NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES |
| 12/3249 | GARCIA LAMATA ALEJANDRO | | 09349848A | EL BURGO DE OSMÁ | NDESS-NOTIFICACION EMBARGO SALARIO |
| 10/4873 | GIL ARRANZ MARIA MAR | | 45419103Z | LANGA DE DUERO | NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES |
| 04/8778 | MARTINEZ VICENTE DE VERA RAIMUNDO | | 72873366M | TORRUBIA DE SORIA SORIA | NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES |

BOPSO-83-20072015



| | | | | |
|---------|---------------------------|-----------|---|--------------------------------------|
| 08/1804 | MOGICA HERRERA JOSE ISAAC | 17425745W | NAVALENO | NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO |
| 11/8781 | MORILLA HERNANDEZ DAVID | 46943375F | CUEVA DE AGREDA BARCELONA | NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES |
| 10/407 | MORON GARCIA OTILIA | 16961685J | ALMAZAN MATARO | NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO |
| 11/8499 | PEREZ DE MIGUEL JAVIER | 16793402K | TALVEILA SORIA | NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES |
| 11/8499 | PEREZ DE MIGUEL MARIBEL | 16799445S | TALVEILA SORIA | NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES |
| 11/6776 | ROMERO PICO RAQUEL | 21666285D | BERLANGA DE DUERO SANT QUIRZE VALLES | NTAAI-NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA |
| 12/3303 | SANCHEZ RAMIREZ YOLI | 72896094D | EL BURGO DE OSMA | NRIAF-NOTIFICACION INCUMPLIMIENTO |
| 11/6776 | SERVIAN LAHOZ SARA | 45855381M | BERLANGA DE DUERO VALLIRANA | NTAAI-NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA |
| 14/195 | YAGUE BACIGALUPE MARINA | 17144853D | DURUELO ZARAGOZA | NRPHR-NOTIFICACION POSIBLE HEREDERO |
| 14/195 | YAGUE BACIGALUPE MELCHOR | | DURUELO ZARAGOZA | NRPHR-NOTIFICACION POSIBLE HEREDERO |

Soria, 10 de julio de 2015.– El Jefe de la Unidad - Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 2142

Por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con fecha 7 de Julio de 2.015, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 34-3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 66.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se han efectuado los siguientes nombramientos:

Vicepresidente 2º A D. Jesús María Cedazo Mínguez.

Vicepresidente 3º A D. Jesús Manuel Alonso Jiménez.

Vicepresidente 4º A D. Pedro Ángel Casas Soler.

Soria, 9 de julio de 2015.– El Presidente, Luis Rey de Las Heras. 2160

Por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con fecha 7 de Julio de 2.015, y en uso de las facultades que le confiere el art. 35-1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ha resuelto nombrar para que integren la Junta de Gobierno, miembros de la misma, a los Sres. Diputados: Dª. Esther Pérez Pérez, D. Jesús María Cedazo Mínguez, D. Jesús Manuel Alonso Jiménez, D. Pedro Ángel Casas Soler, D. Martín Navas Antón, Dª. María Pilar Delgado Díez y D. Amancio Martínez Martín.

Soria, 9 de julio de 2015.– El Presidente, Luis Rey de Las Heras. 2159

La Presidencia de esta Corporación, con fecha 7 de Julio de 2.015, en uso de las facultades que le confiere el art. 34.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que enumera las competencias que, en todo caso, le corresponden al Presidente de la Diputación Provincial, contemplando en su apartado 2º la posibilidad de su delegación en la Junta de Gobierno, con las limitaciones que allí se establecen, ha resuelto:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones siguientes:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

b) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios al personal funcionario y laboral así como su resolución.

BOPSO-83-20072015



c) Organizar los Servicios de Recaudación y Tesorería sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos Servicios.

d) La clasificación de las ofertas en los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos así como los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

No forma parte de la presente delegación de atribuciones la resolución de los expedientes de contratación en contratos menores (arts. 95 y 122.3 LCSP).

e) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

f) El ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre. La delegación se entenderá tácitamente aceptada salvo resolución expresa en sentido contrario.

La revocación o modificación de esta delegación se llevará a cabo observando las mismas formalidades que para su otorgamiento. Su duración será indefinida.

La avocación será posible en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 14).

Soria, 9 de julio de 2015.- El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

2161

Por la Presidencia de esta Corporación provincial, con fecha 7 de Julio de 2.015, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSPP), en relación con las "normas específicas de contratación en las Entidades Locales" establece, en su apartado 10º, que:

"La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número en total sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación".

Por su parte, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su art. 21.1 establece que "Los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una mesa de contratación que será competente para la valoración de las ofertas", abriendo la posibilidad de que "la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato".

BOPSO-83-20072015



En base a lo anterior, con la finalidad de conseguir los objetivos de economía y celeridad y dar cumplimiento al principio de eficacia en la actuación administrativa, haciendo uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional segunda, apartado 1º TRLCSP, por medio de la presente resolución vengo a disponer:

1º.- En los contratos administrativos en que esta Presidencia o, por delegación, la Junta de Gobierno Local, actúe como órgano de contratación, actuará una Mesa de Contratación Permanente con la siguiente composición:

Presidente:

- La Vicepresidenta 1ª: Dª: Esther Pérez Pérez (Suplente: D. Jesús María Cedazo Mínguez)

Vocales:

- El Secretario General (suplente el Vicesecretario)

- El Interventor (suplente, el Técnico de Administración General adscrito a Intervención).

- El Jefe del Servicio que promueva la contratación (suplente, un funcionario adscrito a dicho Servicio).

Secretario.- El Jefe de la Sección de Planes Provinciales o el Jefe de la Sección de Contratación, en función del departamento que tramite el expediente.

2º.- Podrán asistir a las reuniones de la Mesa de Contratación, como observadores, un Diputado en representación del Grupo Popular y un Diputado en representación del Grupo Ciudadanos.

3º.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.”

Soria, 9 de julio de 2015.- El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

2162

AYUNTAMIENTOS

ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Aldehuela de Calatañazor, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2014, el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Aldehuela de Calatañazor, 6 de abril de 2015.- El Alcalde, Bernardino Esteban Calvo. 2120

LAS ALDEHUELAS

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 8 de julio de 2015, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:



Primer teniente de Alcalde D. Raúl Sánchez Berdonces.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Las Aldehuelas, 8 de julio de 2015.– El Alcalde, (Ilegible).

2133

ALMARZA

Por acuerdo de Pleno de 2 de julio de 2015 se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la adjudicación en arrendamiento del aprovechamiento del Prado de los Toros de propiedad municipal, haciéndose público que el Pliego estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiéndose formular reclamaciones durante dicho período.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Almarza.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Almarza Domicilio: C/ Marqués de Vadillo nº 27 C.P. 42.169 Almarza (Soria) Teléfono y fax: 975-250050.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Arrendamiento del aprovechamiento de pastos por ganado ovino, caprino, bovino y caballo, del denominado “Prado de los Toros” de Almarza, parcelas 5036 a) y b) del Polígono 8 del término municipal de Almarza (Soria), M.U.P. nº 106 “Dehesa Mata de Almarza y San Andrés de Soria”.

c) Plazo de duración: 1 año.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta pública, sistema de pujas a la llana, al mejor postor.

4. *Requisitos de los lidiadores:*

a) Ser vecino de Almarza o San Andrés de Soria con al menos 5 años de antigüedad y

b) Ser titular del Libro Registro de Explotaciones Ganaderas de Almarza o San Andrés de Soria.

5. *Importe del arrendamiento:* 1.400,00 euros/año, al alza.

6. *Garantías exigidas:*

Provisional: 42,00 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. *Presentación de solicitudes:*

a) En el Ayuntamiento de Almarza, durante 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, hasta las 14,00 h., excluyendo sábados. Si el último día fuese inhábil o coincidiese con sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

8. *Acto público de licitación:* Se llevará a cabo en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Almarza, y se anunciará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almarza el día y hora de celebración.

9. *Gastos:* A cargo del arrendatario.

10. *Modelo de solicitud de participación:*

D. mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del N.I.F. N°, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, con N.I.F. N°), expresa su aceptación al Pliego de cláusulas Administrativas particulares, para arrendar mediante subasta, sistema de pujas a la llana, al precio más alto, del aprovechamiento del Prado de los Toros de titularidad municipal, cuyo contenido conozco.

Por todo ello, estando interesado y creyendo reunir todos los requisitos exigidos para participar en dicho procedimiento, solicito ser admitido en el mismo, adjuntando la siguiente documentación complementaria:

-
-

(Lugar, fecha y firma).

Fdo.:

Almarza, 3 de julio de 2015.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

2104

BAYUBAS DE ABAJO

Por Acuerdo plenario de sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de las siguientes parcelas para destinarlas a construcción de vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

2. Domicilio: Plaza Mayor, N° 1.

3. Localidad y Código Postal: Bayubas de Abajo- 42366.

4. Teléfono: 975 36 50 28.

5. Telefax. 975 36 50 28.

6. Correo electrónico: bayubasabajo@dipsoria.es.

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de presentación de ofertas.

2. *Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato la enajenación por el Ayuntamiento de Bayubas de Abajo mediante subasta pública de las siguientes parcelas de terreno urbano, de propiedad municipal cuyas características son:



Parcela Nº 4. Sita en C/ Nueva Apertura. 303,05 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán en Tomo 1786, Libro 46, Folio 173.

Parcela Nº 5. Sita en C/ Víctimas del Terrorismo. 317,58 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán en Tomo 1786, Libro 46, Folio 174.

Parcela Nº 6. Sita en C/ Nueva Apertura. 302,14 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán en Tomo 1786, Libro 46, Folio 175.

Parcela Nº 7. Sita en C/ Víctimas del Terrorismo. 291,20 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán en Tomo 1786 / Libro 46, Folio 176.

Parcela Nº 8. Sita en C/ Nueva Apertura. 302,21 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán en Tomo 1786, Libro 46, Folio 177.

Parcela Nº 9. Sita en Víctimas del Terrorismo. 259,73 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán en Tomo 1786, Libro 46, Folio 178.

Las parcelas anteriormente descritas se enajenan de forma independiente, por lo que los licitadores podrán optar a las que consideren convenientes, mediante una única oferta en la que especificarán el precio por cada una de a las que opten, no pudiendo hacer más de una oferta por cada una de las parcelas objeto de enajenación.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

4. *Importe del contrato:*

El tipo de licitación al alza es el de:

Parcela Nº 4. Sita en C/ Nueva Apertura. 303,05 m². Precio: 15.152,50 euros (50,00 euros/m²) gastos e impuestos excluidos.

Parcela Nº 5. Sita en C/ Víctimas del Terrorismo. 317,58 m². Precio: 15.879,00 euros (50,00 euros/m²) gastos e impuestos excluidos.

Parcela Nº 6. Sita en C/ Nueva Apertura. 302,14 m². Precio: 15.107,00 euros (50,00 euros/m²) gastos e impuestos excluidos.

Parcela Nº 7. Sita en C/ Víctimas del Terrorismo. 291,20 m². Precio: 14.560,00 euros (50,00 euros/m²) gastos e impuestos excluidos.

Parcela Nº 8. Sita en C/ Nueva Apertura. 302,21 m². Precio: 18.132,60 (60,00 euros/m²) gastos e impuestos excluidos.

Parcela Nº 9. Sita en Víctimas del Terrorismo. 259,73 m². Precio: 14.285,15 euros (55,00 euros/m²) gastos e impuestos excluidos.

5. *Requisitos específicos del contratista.*

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

6. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.



b) Documentación a presentar: La determinada en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, Nº 1

3. Localidad y Código Postal: Bayubas de Abajo-42366.

4. Dirección electrónica: bayubasabajo@dipsoria.es

7. *Apertura de las ofertas.*

a) Dirección: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo. Plaza Mayor, Nº 1

b) Localidad y Código Postal. Bayubas de Abajo- 42366.

c) Fecha: Décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

8. *Otras informaciones.*

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a la construcción de vivienda, no admitiéndose otro destino. Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo los bienes enajenados al Ayuntamiento.

Para la presentación de ofertas es necesario constituir garantía provisional por importe del 5% del valor de tasación del bien mediante ingreso bancario en cualquiera de las cuentas de las que es titular el Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, de cada una de las parcelas para las que el licitador presente oferta.

Bayubas de Abajo, 26 de junio de 2015.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 2106

BUITRAGO

Esta alcaldía por resolución de fecha 16 de junio de 2015, ha procedido a nombrar Teniente de Alcalde a Dña. María Concepción Lacarra Hernández.

Lo que se hace público mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Buitrago, 23 de junio de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2121

CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 6 de julio de 2015, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer teniente de alcalde: D. Gregorio Cabezón del Río.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Castilfrío de la Sierra, 6 de julio de 2015.– El Alcalde, (Ilegible). 2131

GARRAY

MODIFICACIÓN ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos domiciliarios.



Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Garray adoptado en fecha 27 de abril de 2015, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos domiciliarios, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 10.- Los sujetos pasivos obligados al pago de la tasa reguladora en la presente Ordenanza, deberán presentar entidad bancaria y cuenta en que se desea le sea domiciliado el recibo correspondiente.

Las declaraciones de baja se deben tramitar en el mismo plazo contado en el día en que se pierde la condición de sujeto pasivo, y surtirán efectos en el padrón del semestre siguiente al de su comunicación.

Las declaraciones referentes a cambios de contribuyente surtirán efectos a partir del semestre siguiente al de su comunicación.

TARIFAS SEMESTRALES

Semestral

| | | |
|----|--|----------|
| 1 | Viviendas, merenderos y afines | 26,03 € |
| 2 | Viviendas con jardín | 29,82 € |
| 3 | Casas rurales, alojamientos | 68,33 € |
| 4 | Comercios en general, oficinas de menos de 150 metros cuadrados .. | 85,68 € |
| 5 | Oficinas de mas de 150 metros cuadrados..... | 173,53 € |
| 6 | Bares sin comedor | 87,85 € |
| 7 | Restaurantes o bares con servicio de comedor | 122,01 € |
| 8 | Hoteles, posadas, centros de turismo de menos de 30 plazas | 105,75 € |
| 9 | Industrias en general | 105,75 € |
| 10 | Alquiler de contenedores | 966,00 € |

A estas tarifas les será de aplicación el incremento del IPC semestral (Para el primer semestre de enero a junio y para el segundo semestre de julio a diciembre. (por ejemplo segundo semestre de 2013: incremento del IPC de julio 2013 a diciembre 2013). En este caso al ser segundo semestre de 2014, sería de julio 2014 a diciembre 2014, que es del 0,1 %)

Artículo 11.- Esta ordenanza comenzará a regir a partir de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Garray, 8 de julio de 2015.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

2122

La Sra Alcaldesa-Presidenta con fecha 15 de junio de 2.015, ha efectuado la siguiente delegación: Concejalía de Recursos Humanos en Doña Laura Prieto Arribas (P.P.).



Lo que se hace público, de conformidad con el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del Decreto respectivo.

Garray, 15 de junio de 2015.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 2123

Al amparo de lo dispuesto en el art. 20.1 del RDL 781/1986, de 2 de abril y 122 del ROF, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha quince de junio de dos mil quince, se han designado los siguientes representantes de la Alcaldesa en los diferentes Barrios que integran el Término Municipal de Garray:

Barrio de Tardesillas: Doña María Jesús Ribas Barragán.

Barrio de Chavaler: Doña Mercedes González Maqueda.

Barrio de Dombellas: Doña Libertad Álvarez Delbeke.

Barrio de Santervás de la Sierra: Doña Noemí García Aldea.

Estas Alcaldesas de Barrio, en cuanto que es representante de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Garray, tendrá autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, pudiendo ser removido en cualquier momento.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo de los antedichos preceptos legales.

Garray, 15 de junio de 2015.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 2124

Esta Alcaldía por Resolución de fecha quince de junio de 2015, dictada en uso de las facultades conferidas por los art. 21.2 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde a Don Enrique Ruiz Ruiz.

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo del antedicho precepto legal.

Garray, 15 de junio de 2015.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 2125

NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el Padrón Municipal correspondiente al 3º Trimestre de 2014 de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Basura y Alcantarillado de Navalcaballo, se expone al público por espacio de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el Padrón.

Navalcaballo, 7 de julio de 2015.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2111

ÓLVEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2015, acordó al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 33 del Reglamento Orgánico de esta Entidad, la delegación en la Junta de Gobierno Local de



las siguientes atribuciones que el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local asigna al Pleno de la Corporación: El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa de la Corporación, la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, la concertación de operaciones de crédito, la aprobación de proyectos de obras y servicios y las demás que expresamente le confieran las Leyes.

Lo que se publica en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Ólvega, 3 de julio de 2015.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2112

ONCALA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 8 de julio de 2015, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer teniente de alcalde: Dña. Diana Hermo López.

Lo que se hace público ,por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del ante dicho precepto legal.

Oncala, 8 de julio de 2015.– El Alcalde, (Ilegible). 2130a

Esta Alcaldía, en ejercicio de la atribuciones que le están encomendadas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento por resolución de fecha 8 de julio de 2015.

D. Inocente Marqués Rodríguez, Alcalde de barrio de San Andrés de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oncala, 8 de julio de 2015.– El Alcalde, (Ilegible). 2130b

LOS RÁBANOS

Aprobado en la sesión plenaria del día 3 de julio de 2015 la modificación del proyecto técnico para la ejecución de la Obra Nº 87 “Continuación urbanización de la travesía de Los Rábanos” con un importe de 49.912.50 euros, redactado por el Ingeniero Carmelo Villanueva Rodrigo, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse, se entenderá aprobado definitivamente.

Los Rábanos, 7 de julio de 2015.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 2107

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha quince de junio de dos mil quince, dictada al amparo del art. artículo 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 74.3 de la Ley 1/98, de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León, y artículos 46 y 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer teniente de alcalde: Don Ángel Lalinde Álvarez.

Segundo teniente de alcalde: Don Andrés Muñoz Fernández.



Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.1 del R.O.F.

Los Rábanos, 3 de julio de 2015.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 2108

Tras la constitución de la nueva Corporación municipal el día tres de julio, con motivo de las últimas elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, se hace público lo siguiente:

Se nombra como representante personal del Alcalde en Miranda de Duero a D. Jaime Angulo Ángulo, vecino residente en el mismo.

Los Rábanos, 3 de julio de 2015.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 2109

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día trece de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones de las siguientes áreas:

PRIMERO. Delegar el área de Urbanismo al Concejal Sr. D. Ángel Lalinde Álvarez, el cometido específico de la gestión de las licencias de obra menor y los certificados padronales.

SEGUNDO. Delegar el área de Festejos al Concejal Sr. D. José María Cuenca Ramos.

TERCERO. Delegar el área de Montes y aprovechamientos forestales al Sr. Concejal D. José Javier López Redondo.

CUARTO. Delegar el área de Sanidad al Sr. Concejal D. Andrés Muñoz Fernández.

Los Rábanos, 15 de junio de 2015.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 2110

SAN LEONARDO DE YAGÜE

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de “Alumbrado Público en San Leonardo y Aranza”, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de San Leonardo.
 - 2) Domicilio: Plaza Juan Yagüe, 1.
 - 3) Localidad y código postal. 42140 San Leonardo.
 - 4) Teléfono.975 376027.
 - 5) Telefax.975 376462.
 - 6) Correo electrónico, secretario@sanleonardodeyague.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanleonardodeyague.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente. 15/2015
2. *Objeto del contrato:* Realización de la obras de alumbrado público según proyecto técnico.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

4. *Valor estimado del contrato:* 50.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 41.322,31 euros. Importe total: 50.000 euros.

6. *Garantías exigidas.* Definitiva (%): 2.066,11 €.

7. *Presentación de ofertas:* 26 días desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Ayuntamiento.

8. *Apertura de ofertas:* El cuarto día hábil a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Leonardo de Yagüe, 3 de julio de 2015.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2113

VALDELAGUA DEL CERRO

ORDENANZA municipal reguladora del vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, así como sus derivados, en el término municipal de Valdelagua del Cerro.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza municipal reguladora del vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, así como sus derivados, en el término municipal de Valdelagua del Cerro, en sesión celebrada en fecha 8 de julio de 2015, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza municipal.

Valdelagua del Cerro, 9 de julio de 2015.– El Alcalde, Ruyman Domínguez Rueda. 2126

ORDENANZA fiscal municipal reguladora del impuesto de instalaciones, construcciones y obras de Valdelagua del Cerro.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras del Valdelagua del Cerro, en sesión celebrada en fecha 8 de julio de 2015, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza municipal.

Valdelagua del Cerro, 9 de julio de 2015.– El Alcalde, Ruyman Domínguez Rueda. 2127

VALDEPRADO

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 46.1, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se anuncia el nombramiento de D. Jesús-Javier Moreno



Jiménez como Teniente de Alcalde de esta Corporación mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015.

Valdeprado, 8 de julio de 2015.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 2118

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2015, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdeprado, 8 de julio de 2015.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 2119

VINUESA

Doña Asunción Medrano Marina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Vinuesa (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que este Ayuntamiento está tramitando el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, promovido por Hermanos Garrido Mediavilla, con C.I.F. 72.891.587-X, para la construcción de tejavana para mejora de instalaciones en explotación ganadera, con emplazamiento en Parcela nº 240 del Polígono 3, en suelo no urbanizable común de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.2 B) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el Diario de Soria y en el Boletín Oficial de Castilla y León, tomándose como fecha de referencia para el cómputo del plazo la del medio en que se verifique la publicación con fecha posterior. Dentro del referido plazo el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y en la página web: www.vinuesa.es, para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 8 de julio de 2015.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2134

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2015, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación del convenio colectivo provincial del sector de Serrerías.

Convenio o Acuerdo: Serrerías..

Expediente: 42/01/0018/2015



Fecha: 09/07/2015.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Código 42000145011988.

Visto el texto del convenio colectivo para el sector de Serrerías de la provincia de Soria, con código de convenio número 42000145011988, suscrito con fecha 23 de junio de 2015, de una parte por la Asociación Soriana de Industrias Forestales (ASIF) de la provincia de Soria, y de otra por los representantes de los sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero. - Ordenar la inscripción del citado Convenio en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con notificación a la Mesa Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE SERRERÍAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Partes Signatarias.

El presente Convenio Colectivo ha sido negociado de una parte por la Asociación Soriana de Industrias Forestales (ASIF), y de la otra por Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO).

Artículo 2. Ámbito territorial.

El texto del presente Convenio será de aplicación en la capital y provincia de Soria.

Artículo 3. Ámbito funcional y personal.

Afecta a todas las industrias de serrerías de la primera transformación de la madera, que estén encuadradas en el Anexo I del Convenio Colectivo Estatal de la Madera aprobado por Resolución de 2 de noviembre de 2012 de la Dirección General de Trabajo, y a todos los trabajadores que presten su servicio en ellas, siempre que figuren afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, cualesquiera que sea su categoría profesional, función y vigencia temporal que a los mismos les vincula y a los que ingresen en éstas durante la vigencia del Convenio.

Artículo 4. Vigencia.

Se establece la vigencia del Convenio a partir del 1 de enero de 2014 sea cual fuere la fecha de aprobación del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 5. Duración.

La duración del Convenio será de tres años, la denuncia de este Convenio se entenderá producida de forma automática dentro del mes inmediatamente anterior al término de su vigencia, sin necesidad de comunicación entre las partes.

A fin de evitar vacío normativo, este convenio seguirá en vigor manteniéndose en todos sus términos hasta que se logre acuerdo expreso y la firma del convenio que lo sustituya.

CAPÍTULO II

Retribuciones

Artículo 6. Salario base.



Las tablas salariales para 2014 y 2015, especificadas en el Anexo I del presente Convenio, tendrán efectos desde el mes siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin efectos retroactivos.

La comisión negociadora se reunirá en enero de 2016 para fijar las tablas salariales que se aplicarán para el año 2016.

Artículo 7. Primas.

En el trabajo con incentivo, cualquiera que sea su denominación, la retribución mínima será la fijada por este Convenio incrementada en un 28%.

Artículo 8. Pluses, horas extraordinarias y vacaciones.

Todos los demás conceptos retributivos del trabajador como son el plus de eventualidad, gratificaciones extraordinarias, horas extraordinarias, vacaciones, etc. girarán sobre los salarios establecidos por el presente Convenio y en la forma que marque el Convenio Colectivo Estatal de la Madera.

Artículo 9. Gratificaciones extraordinarias.

A todo el personal se le abonarán dos gratificaciones extraordinarias con la denominación de paga de verano y paga de Navidad que serán abonadas respectivamente antes del 30 de junio y 20 de diciembre, y se devengarán por semestres naturales y por cada día natural en que se haya devengado el salario base. La cuantía de cada una será la fijada en las tablas salariales.

Artículo 10. Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que cada empresa tenga concedidas a sus trabajadores.

CAPÍTULO III Disposiciones varias

Artículo 11. Jornada.

La jornada de trabajo en cómputo anual será de 1.752 horas para los años 2014, 2015 y 2016.

Artículo 12. Incapacidad temporal.

El personal en situación de incapacidad temporal derivada de accidente laboral percibirá el 100% de su salario día, abonando la empresa la diferencia existente entre el mismo y el importe de la prestación que la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social le otorgue por la citada contingencia. Dicho complemento tendrá una duración máxima de siete meses.

Artículo 13. Vacaciones.

Las vacaciones se fijan en 30 días naturales que se dividirán en dos períodos de 15 días, que serán uno a elección de la empresa y otro a elección del trabajador, fijando el inicio de las mismas, dentro de ambos períodos, la empresa.

Artículo 14. Permisos y licencias.

En materia de permisos y licencias se estará a lo regulado en el Convenio Estatal de la Madera.

Artículo 15. Comisión paritaria.

Para la interpretación y solución de los conflictos que puedan plantearse con motivo del presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente. No obstante, se creará una



Comisión Paritaria para la interpretación del Convenio que estará compuesta por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la parte empresarial.

Se crea una Comisión de Igualdad de Oportunidades, la cual estará integrada por los miembros de la Comisión Paritaria. Ésta Comisión promoverá y desarrollará medidas concretas y efectivas que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo.

Los trabajadores y las trabajadoras, acogidos a este convenio podrán dirigirse a esta comisión directamente o a través de su representación, cuando estimen que se ha producido o se pueda producir una situación discriminatoria por razón de sexo.

Artículo 16. Póliza de accidentes.

Las empresas afectadas por este Convenio deberán contratar, de forma individual, en el plazo de un mes a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, una póliza de seguros con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El contratante será en cada caso la empresa; asegurados serán sus respectivos trabajadores, sobre los cuales recae el beneficio del seguro.

2.^a La póliza deberá garantizar los riesgos siguientes con las coberturas que se indican.

A) Muerte del trabajador, derivada de accidente de trabajo ocurrido como consecuencia de su trabajo en la empresa. Capital garantizado por personal 24.040 euros en los años 2014, 2015 y 2016.

B) Invalidez permanente absoluta para todo trabajo, así declarada por la entidad gestora del INSS, derivada de accidente de trabajo ocurrido como consecuencia de su trabajo en la empresa. Capital garantizado por persona 30.050 euros en los años 2014, 2015 y 2016.

Las cantidades que por aplicación de la póliza perciban los trabajadores o sus beneficiarios, tendrán la consideración, en su caso, de pago a cuenta de otras indemnizaciones derivadas del accidente de trabajo que pudieran percibir en virtud de sentencia de cualquier Tribunal u Orden Jurisdiccional, deduciéndose de las cantidades que reconozca esa sentencia.

Artículo 17. Plus de antigüedad.

Hasta el 30 de septiembre de 1996 se primará cada quinquenio de antigüedad en la empresa con un plus del 5% del salario, a partir del 30 de septiembre de 1996 no se devengarán por este concepto nuevos derechos, quedando, por tanto, suprimido.

No obstante, los trabajadores que tuvieran generado o generen antes del 30 de septiembre de 1996 nuevos derechos y cuantías en concepto de antigüedad, mantendrán la cantidad consolidada en dicha fecha. Dicha cuantía quedará reflejada en la nómina de cada trabajador como complemento personal, bajo el concepto de antigüedad consolidada, no siendo absorbible ni compensable.

Artículo 18. Dietas y medias dietas.

El importe de las dietas y medias dietas a las que se refiere el artículo 60 del Convenio Estatal, se cuantifica en 11,5 euros en 2014, 2015 y 2016. Y 23 euros en 2014, 2015 y 2016.

Si el trabajador fuese autorizado a utilizar medios propios de transporte, los gastos se abonarán a razón de 0,20 euros/km en 2014, 2015 y 2016.

Artículo 19. Derecho supletorio.

El presente Convenio, al que las partes han prestado su consentimiento, ha sido elaborado por sus respectivas representaciones, por libre manifestación de la voluntad de las mismas.



Para lo no previsto en el Convenio se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Estatal de la Madera aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de noviembre de 2012 (B.O.E. de 27 de noviembre de 2012) y Estatuto de los Trabajadores hasta que haya otras normas o leyes que los sustituyan.

Artículo 20. Inaplicación de condiciones de trabajo.

Para la inaplicación de condiciones de este Convenio, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 del IV Convenio Colectivo Estatal de la Madera y el Mueble.

Artículo 21. Comunicación de iniciativa de promoción de convenio de empresa.

En aquellas empresas afectadas por este convenio colectivo, en las que se promueva la negociación de un nuevo convenio de empresa, la parte promotora comunicará por escrito la iniciativa de dicha promoción, a la otra parte, a la Comisión Paritaria del presente convenio y a la Autoridad Laboral a través del REGCON, expresando detalladamente las materias objeto de negociación.

Artículo 22. Prevención y sanción de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo en el ambiente laboral.

El acoso sexual es cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

El acoso por razón de sexo es cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional Primera.- Si durante la vigencia del presente convenio se alcanzase un acuerdo sectorial en el ámbito estatal para el año 2016, se estará a lo dispuesto en él, para lo cual se reunirá la Comisión negociadora al objeto de esta adaptación.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA 2014 Y 2015

| Grupo | Categoría | Salario Base | Paga Extra | Salario Anual |
|-------|-------------------------------|--------------|------------|---------------|
| 1 | Técnicos | | | |
| | Químico, Abogado y Médico | 1.397,57 | 1.397,57 | 19.565,95 |
| | Ingenieros Técnico Superior | | | |
| | Licenciados | | | |
| 2 | Técnicos | | | |
| | Ingenieros Técnicos (Peritos) | 1.310,22 | 1.310,22 | 18.343,08 |
| | Practicante-ATS | 1.088,79 | 1.088,79 | 15.243,06 |
| 3 | Técnicos | | | |
| | Delineante Proyectista | 1.088,79 | 1.088,79 | 15.243,06 |
| 3 | Empleados | | | |
| | Jefe de oficina | 1.203,71 | 1.203,71 | 16.851,94 |
| 3 | Operarios | | | |
| | Jefe de Taller | 1.088,79 | 1.088,79 | 15.243,06 |
| | Maestro Industrial | 996,77 | 996,77 | 13.954,78 |

BOPSO-83-20072015



| | | | | |
|---|---|----------|----------|-----------|
| | Encargado General | 996,77 | 996,77 | 13.954,78 |
| 4 | Operarios | | | |
| | Encargado de sección | 958,35 | 958,35 | 13.416,90 |
| | Jefe de Equipo | 958,35 | 958,35 | 13.416,90 |
| 5 | Empleados | | | |
| | Oficial de 1. ^a | 1.048,18 | 1.048,18 | 14.674,46 |
| | Oficial de 2. ^a | 973,53 | 973,53 | 13.629,42 |
| | Viajante | 973,53 | 973,53 | 13.629,42 |
| 5 | Operarios | | | |
| | Conductor mecánico | 920,26 | 920,26 | 12.883,64 |
| | Profesionales de oficio de 1. ^a (aserrador de 1. ^a , galerista de 1. ^a), afilador | 920,26 | 920,26 | 12.883,64 |
| | Conductor tractorista | 881,85 | 881,85 | 12.345,90 |
| 6 | Empleados | | | |
| | Auxiliar | 828,08 | 828,08 | 11.593,12 |
| 6 | Operarios | | | |
| | Ayudante (Ayudante de Afilador, Ayudante de Aserrador) | 858,86 | 858,86 | 12.024,04 |
| | Aserrador de 2. ^a , motoserrista | 881,85 | 881,85 | 12.345,90 |
| | Especialista (peón especializado) | 843,43 | 843,43 | 11.808,02 |
| 7 | Empleados | | | |
| | Vigilante | 789,66 | 789,66 | 11.055,24 |
| 7 | Operarios | | | |
| | Peón | 820,45 | 820,45 | 11.486,30 |
| | Personal de limpieza | 766,68 | 766,68 | 10.733,52 |

Soria, julio de 2015.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 2128

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Estibaliz Núñez Puerta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Soria y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de cargo se sigue Expediente de dominio num. 149/15 a instancia de Don Ángel Martín Andrés, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Jiménez Sanz, y asistido del Letrado Sr. Almajano Maestro, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas rústicas que luego se dirán,

Las fincas objeto de presente Expediente, que se pretende reanudar el tracto interrumpido son las siguientes:

BOPSO-83-20072015



PRIMERA FINCA: Titular: Don Bienvenido Redondo García es propietario en pleno dominio de la siguiente finca rústica:

1.- Finca rústica, destinada a cereal secano, al sitio de Cerrillo del Canto hoy según Catastro, La Fuente, Ayuntamiento de los Rábanos, anteriormente de Tardajos de Duero, que linda: por el norte, con parcela 5020 del polígono 29; sur, parcela 9011 del polígono 29 (camino Las Matillas); este, parcelas 30040 y 40040 del polígono 29 (finca 40-B); y oeste, parcela 15028 de polígono 29, parcela 9004 del polígono: 29 (acequia), parcela 9010 del polígono 29 (acequia) y parcela 18028 del polígono 29.

Tiene una superficie de dos hectáreas y ochenta y cuatro áreas.

Esta finca se halla cruzada por su parte central y en dirección este-oeste, por la finca 9008 del polígono 29 (acequia de La Fuente) que la divide en dos porciones.

Denominada como la finca número 40-A del plano general de concentración parcelaria de la zona de Miranda de Duero, hoy según Catastro: parcelas 10040; 20040 del polígono 29.

Dicha finca se encuentra libre de cargas.

Ref. Catastral: 42242D029100400000KA y 42242D029200400000KM

Título: Mediante Escritura de Partición de Herencia de Doña Paula García Gallego, otorgada en Madrid en fecha 27 de Junio de 2007, ante el Notario Don Santiago Cháfer Rudilla, bajo su número de protocolo seiscientos treinta y cuatro.

Valor: Cinco mil ciento treinta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (5.137,48 €).

SEGUNDA FINCA. Titular: Don Julio Angulo Angulo es nudo propietario de la totalidad y Doña Cándida Ángulo Carnicero usufructuaria, sobre la totalidad de la siguiente finca:

Finca rústica, destinada a cereal secano, al sitio de Cerrillo del Canto, hoy según Catastro, La Fuente, Ayuntamiento de Los Rábanos, anteriormente Ayuntamiento de Tardajos de Duero, que linda: por el norte, con parcela 5020 del polígono 29; sur, parcela 9011 del polígono 29 (camino Las Matillas); este, parcelas 10040 y 20040 del polígono 29 (finca 40-A); y oeste, parcelas 50040 y 60040 del polígono 29 finca 40-C.

Tiene una superficie de tres hectáreas, sesenta y dos áreas y sesenta centiáreas.

Esta finca se halla cruzada por su parte central y en dirección este-oeste, por la finca 9008 del polígono 29 (acequia de La Fuente) que la divide en dos porciones.

Es la finca denominada número 40-B del plano general de concentración de la zona de Miranda de Duero, hoy según Catastro: parcelas 30040 y 40040 del polígono 29.

Dicha finca se encuentra libre de cargas.

Ref. Catastral: 42242D029300400000KS y 42242D1129400400000HQ.

Título: Mediante Escritura de Partición de Herencia de Don Sergio Ángulo Lapeña otorgada en Soria en fecha 7 de junio de 2013, ante el Notario Don Javier Delgado Pérez Iñigo, bajo su número de protocolo mil ciento noventa y nueve.

Valor: Seis mil seiscientos ochenta euros con noventa y cuatro céntimos de euro (6.680,94 €).

TERCERA FINCA. Titular Doña Adela Angulo Angulo, Don Carmelo Angulo Angulo y Doña Milagros Angulo Angulo son propietarios cada uno en pleno dominio de 1/4 cada uno. Don Diego Angulo López, Don Rubén Angulo López y Don David Angulo López son propietarios en pleno dominio de 1/18 cada uno y de 1/36 en nuda propiedad cada uno y Doña Maria Purificación López Ortega es usufructuaria de 1/12, de la finca que pasamos a exponer:

Finca Rústica, cereal secano, al sitio de Cerrillo del Canto, hoy según Catastro, La Fuente.



Ayuntamiento de Los Rábanos, anteriormente Ayuntamiento de Tardajos de Duero; que linda: que linda: por el norte, con parcela 5020 del polígono 29 y parcela 9001 del polígono 29 (cordel de ganado); sur, parcela 9011 del polígono 29 (camino Las Matillas) y parcelas 5901, 50(12, 5003, 5004, 5006, 5011, 5012, 5014, 5015 y 21028 del polígono 29; este, parcela 9001 del polígono 29 (cordel de ganado) y oeste, parcelas 30040 y 40040 del polígono 29 (finca 40-B).

Tiene una superficie de cuatro hectáreas, sesenta y seis áreas y sesenta centiáreas.

Esta finca se halla cruzada por su parte central y en dirección este-oeste, por la finca 9008 del polígono 29 (acequia de La Fuente) que la divide en dos porciones.

Es la finca denominada número 40-C del Plano General de Concentración Parcelaria de la Zona de Miranda de Duero (Soria), hoy según Catastro: parcelas 50040 y 60040 del polígono 29.

Dicha finca se encuentra libre de cargas.

Ref. Catastral: 42242D029500400000KD y 42242D029600400000KW.

Título: Doña Adela Angulo Angulo, Don Carmelo Angulo Angulo y Doña Milagros Angulo Angulo por los siguientes:

Mediante Escritura de Partición de Herencia de Doña Irene Angulo Lapeña, otorgada en Soria en fecha 5 de junio de 2006, ante el Notario Don José Manuel Benítez Bernabé, bajo su número de protocolo mil quinientos noventa y seis.

Mediante Escritura de Partición de Herencia de Don Vicente Angulo Carnicero, otorgada en Soria en fecha 12 de junio de 2009, ante el Notario Don Javier Delgado Pérez Iñigo, bajo su número de protocolo mil trescientos treinta y uno.

Don Diego Angulo López, Don Rubén Angulo López, Don David Angulo López y Dña. María Purificación López Ortega por el siguiente:

Mediante Escritura de Partición de Herencia de Don Julián Angulo Angulo, otorgada en Soria en fecha 28 de noviembre de 2009, ante el Notario Don Javier Delgado Pérez Iñigo, bajo su número de Protocolo dos mil quinientos ochenta y dos.

Valor: Siete mil quinientos setenta euros con veintiséis céntimos de € (7.570,26 €).

Por medio de la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de reanudación del tracto solicitada y a los posibles causahabientes de los titulares registrales de quienes proceden las fincas descritas, a fin de que, en el plazo de 10 días, comparezca ante este Juzgado con el fin de alegar lo que a su derecho convenga en el referido expediente.

La extiendo y firmo la presente en Soria, 15 de mayo de 2015.– La Secretaria, Estíbaliz Núñez Puerta. 2117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE BURGO DE OSMÁ CIUDAD DE OSMÁ

EDICTO

Doña Ana Castel Frías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Burgo de Osma Ciudad de Osma.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000120 /2015 por el fallecimiento sin testar de Dña. Francisca Llorente Miguel ocurrido en El Burgo de Osma el día 12 de octubre de 1977 promovido por D. Abel Mateo García, heredero del cónyuge de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a



los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que el que lo solicita, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 19 de junio de 2015.– La Secretaria, Ana Castel Frías. 2114

Doña Ana Castel Frías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Burgo de Osma Ciudad de Osma.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000134 /2015 por el fallecimiento sin testar de D. Saturnino Sotillos Romano ocurrido en Valladolid el día 11 de noviembre de 2013 promovido por su sobrino por D. Mariano Sotillos Barrio en el que reclaman su herencia además del promotor sus otros sobrinos D^a Alicia de Pedro Sotillos, D^a María Encarnación de Pedro Sotillos, D. José Luis de Pedro Sotillos, D^a María Milagros Sotillos Barrio, D. Jacinto Sotillos Barrio, D^a Resurrección Sotillos Barrio, y D^a Antonia Sotillos Barrio, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, y si viven sus sobrinos D^a Rosario Sotillos Yagüe, D. Santiago Sotillos Yagüe D. José María Sotillos Martín y D^a María de Sol Sotillos Martín, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 19 de junio de 2015.– La Secretaria, Ana Castel Frías. 2115

Doña Ana Castel Frías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Burgo de Osma Ciudad de Osma.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 0000122 /2015 a instancia de D. Luis Solé Miguel y Marta Solé Miguel expediente de dominio de la siguiente finca:

Finca urbana. Cochera, sita en el término municipal de Valdemaluque (Soria) , en su anejo de Aylagas, calle del Medio, número seis. Ocupa el solar una superficie, según Catastro, de cuarenta y siete metros cuadrados. La construcción está formada por una nave diáfana, que ocupa la total superficie del solar, con una superficie total construida de cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, izquierda y frente con calle, y por el fondo, con inmueble en calle del Medio, número cuatro.

La referencia catastral de la finca es 9192503WM9199S001XA.

Libre de cargas y sin arrendamientos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 19 de junio de 2015.– La Secretaria, Ana Castel Frías. 2116